



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 123-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 30 setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 54-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD de la Oficialía de Integridad, el Informe N° 198-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 345-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y los documentos que integran el Expediente N° 74983-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; así como garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", la cual en su numeral 5.1.2 indica que *"El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual"*;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, establece en su artículo 43, inciso I), como una de las funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos *"Implementar el Modelo de Integridad Pública y articular los esfuerzos en la promoción de la ética, transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el Programa"*;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se dispuso delegar en el/la Director (a) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento del PRONABEC (actualmente denominada Oficina de Gestión de Recursos Humanos), las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y sus modificatorias;

Que, la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, estable en su numeral V, referido a las disposiciones específicas, que el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende las siguientes etapas: i) Planificación, ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad y iii) Seguimiento. Asimismo, el numeral 5.1 de la referida Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, señala que la etapa Planificación, consta de dos actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad, a saber: Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad, y Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, del 30 de julio de 2024, se aprobó la nueva metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, la cual define la estrategia de evaluación del Modelo de Integridad; así como, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 01 para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción; y, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N° 02 para la medición de la implementación del Modelo de Integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción;

Que, mediante el Informe N° 54-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-INTEGRIDAD, la Oficialía de Integridad del Pronabec que ejerce la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, sustenta la formulación de la propuesta del “Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2024”, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, precisando que para su elaboración se ha tenido en consideración las Pautas Generales definidas por la Secretaría de Integridad Pública y la nueva metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP;

Que, a través del Informe N° 198-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la propuesta de “Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2024”, señalando que la misma, cumple con la articulación estratégica respecto a los documentos de planeamiento del Sector Educación, así como del PRONABEC, pues es válida la competencia del órgano proponente y además cumple con la estructura y criterios establecidos en la normativa vigente; asimismo, señala que no va a generar mayores demandas de recursos para su ejecución, ya que será con cargo de la asignación presupuestal 2024 con la que cuenta la oficina a cargo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del PRONABEC;

Que, mediante Informe N° 345-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta denominada “Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2024”, cumple con los criterios establecidos en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para Fortalecer una

Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", y por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP. En tal sentido, emite opinión legal favorable y recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, conforme lo establecen los artículos 10 y 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa y tiene entre sus funciones, la de dirigir, organizar y supervisar la gestión del PRONABEC, así como expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con los vistos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30936, Ley que Promueve y Regula el Uso de la Bicicleta como Medio de Transporte Sostenible y sus modificaciones; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo 023-2021-MIMP; y, el Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "**Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2024**", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las Unidades Funcionales de Línea, de Apoyo y Asesoramiento y Unidades Funcionales Desconcentradas del PRONABEC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y anexos en el portal institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec>).

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo 2024

I. Presentación

El Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC tiene por finalidad contribuir con la equidad en la educación superior, garantizando el acceso a esta etapa de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación.

El PRONABEC se creó mediante la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva. Constituye una Unidad Ejecutora del Pliego 010: M. de Educación.

II. Antecedentes del órgano que ejerce la Función de Integridad

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público”, normativa que contempla los componentes y sus subcomponentes como estructura para la implementación del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

El numeral 5.1.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, establece que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un Programa de Integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas como parte de la implementación del modelo de integridad¹.

A través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública.

La Directiva N° 001-2024-PCM/SIP contempla en su numeral 7.3.4, como una modalidad de implementación de la función de integridad en las entidades públicas, previo análisis de su organización o estructura, a través de la Oficina General de Recursos Humanos, quien ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Es así que, con Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 14 de marzo de 2024, se ha aprobado el nuevo Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, el cual en su artículo 43, inciso I), contempla como una de las

¹ **Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP**

“5.1. Etapa I: Planificación

Esta etapa consta del desarrollo de dos (2) actividades, las cuales permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad.

(...)

5.1.2. Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad

El órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción. Dicho programa tiene una vigencia anual. (...).”



funciones de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos *“Implementar el Modelo de Integridad Pública y articular los esfuerzos en la promoción de la ética, transparencia, integridad y lucha contra la corrupción en el Programa”*.

De la misma manera, en el PRONABEC, con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 147-2020-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se dispuso delegar en el/la Director (a) del Sistema Administrativo III de la Oficina de Gestión del Talento -ahora Oficina de Gestión de Recursos Humanos- del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC – Unidad Ejecutora 117, del Pliego 010: Ministerio de Educación, las funciones contenidas en el numeral 2.1 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-JUS y sus modificatorias.

III. Diagnóstico: Resultados de la aplicación del “ICP-Estándar de Integridad 2023”

La Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para medir los avances en la implementación del modelo de integridad de las entidades públicas, diseñó el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), herramienta que permite evaluar de forma estandarizada la implementación de los nueve (9) componentes del modelo de integridad en las entidades de la administración pública.

Dicha evaluación se realiza en función de un Estándar de Integridad definido por la Secretaría de Integridad Pública, con el objetivo de establecer los estándares de manera periódica y promover una implementación y evaluación progresiva del modelo de integridad en las entidades públicas.

La evaluación del ICP es una herramienta que evalúa en una escala de valoración de 0 a 1; en donde 0, supone la ausencia de mecanismos estandarizados de prevención de la corrupción; y, 1, significa el cumplimiento total del Estándar, conforme a cinco (5) categorías:

Destacable: 0.81-1.00; Deseable: 0.61-0.80; Aceptable: 0.41-0.60; Regular: 0.21-0.40; Bajo: 0-0.20.

En el año 2023, el PRONABEC obtuvo en la Etapa 1, una puntuación de 0.88, lo que equivale a un 88% de nivel de cumplimiento del ICP; situándonos en una valoración **Destacable**:

Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.00
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO	0.67	1.00	1.00	0.95	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.96	0.04
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	0.44	0.00	0.40	0.72	0.50	0.50	1.00	0.75	0.00	0.49	0.51
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	1.00	1.00	0.88	0.72	1.00	0.83	1.00	1.00	1.00	0.89	0.11
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0.69	0.00	0.90	0.83	0.84	1.00	1.00	1.00	0.88	0.86	0.14
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	0.47	1.00	1.00	1.00	0.25	1.00	1.00	1.00	0.88	0.88	0.12
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	0.80	1.00	1.00	0.72	1.00	0.75	1.00	1.00	0.67	0.84	0.16

Por su parte, el PRONABEC para la Etapa 2, ha obtenido una puntuación de 0.95 que equivale al 95% del nivel de cumplimiento del ICP, correspondiendo la valoración como **Destacable**:



Entidades	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	Avance	Brecha
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.98	0.02
PROYECTO ESPECIAL DE INVERSIÓN PÚBLICA ESCUELAS BICENTENARIO	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.75	0.75	1.00	0.95	0.05
SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	0.50	0.50	0.60	0.50	0.00	0.50	0.25	0.00	0.00	0.40	0.60
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	1.00	0.50	1.00	0.77	0.50	0.50	1.00	1.00	1.00	0.86	0.14
PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	0.83	1.00	0.90	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	1.00	0.93	0.07
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	1.00	1.00	1.00	1.00	***	1.00	1.00	0.50	1.00	0.95	0.05
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	1.00	0.50	1.00	0.63	0.50	0.75	0.75	0.50	0.00	0.74	0.26

Es así que, se advierte que el PRONABEC ha desarrollado las acciones establecidas para el Estándar de Integridad para el año 2023, a través de la medición del ICP; existiendo brechas que levantar, con miras a cumplir con el 100%.

IV. Objetivo

El presente Programa de Integridad tiene como objetivo fortalecer la capacidad preventiva del PRONABEC frente a la corrupción y promover una cultura de integridad institucional, a través de la implementación del Modelo de Integridad para el año 2024, con la participación activa de los órganos, unidades orgánicas y servidores/as civiles de la entidad.

V. Alcance

El Programa de Integridad del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC tiene alcance a todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad que participan en su implementación y ejecución.

Se elabora y aprueba el presente en razón a la metodología de determinación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2024-PCM/SIP, del 30 de julio de 2024.

Tiene vigencia desde la fecha su aprobación hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. Mecanismo de seguimiento

El órgano que ejerce la función de integridad en el PRONABEC realiza el monitoreo y efectúa recomendaciones para identificar oportunidades de mejora, cierre de brechas y elevar los niveles de aplicación de los estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad, en mérito a la información obtenida del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP).

VII. Matriz de acciones programadas y seguimiento

La “Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2024”, que se encuentra en el Anexo N° 1 del presente Programa de Integridad, contiene las acciones a implementar por cada componente, metas, indicadores, medios de verificación, oportunidad por trimestre, órganos y/o unidades orgánicas involucradas por actividad.



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Institucional

Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

Anexo N° 1: Matriz de Acciones, Seguimiento y Monitoreo del Programa de Integridad 2024

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
C1. Compromiso de la Alta Dirección	Contar con un Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública	1	Resolución emitida	Resolución que aprueba el Programa de Integridad 2024	1	-	Dirección Ejecutiva, Oficial de Integridad
	Incorporar los términos "integridad", "ética" o "lucha contra la corrupción" de manera explícita como actividad operativa o tarea en el POI	1	Informe emitido	Informe sobre incorporación de los términos "integridad", "ética" o "lucha contra la corrupción" en el POI	1	-	Oficial de Integridad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto
	Acudir a las reuniones de coordinación con las demás Oficinas de Integridad del sector convocadas por la OTEPA del Ministerio de Educación	3	Actas de Reunión	Actas de Reunión de coordinación con las demás Oficinas de Integridad del sector	2	1	Oficial de Integridad
C2. Gestión de riesgos	Capacitar al personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico, según la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública	1	Informe emitido	Informe sobre capacitación de al menos un integrante (personal) de las unidades de organización involucradas en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública ha sido capacitado con la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública, identificadas por la Dirección Ejecutiva.	-	1	Oficial de Integridad
	Asignar a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	1	Memorando emitido	Memorando de la Dirección Ejecutiva asignando a las unidades de organización los roles que asumen en el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública conforme a la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	1	-	Dirección Ejecutiva
	Identificar los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y en todos los procesos de soporte requeridos para la entrega de sus productos	1	Informe emitido	Informe del Oficial de Integridad donde señale el análisis efectuado para la identificación de los contextos de riesgo que podrían afectar la integridad pública en todos los procesos misionales y de soporte	-	1	Oficial de Integridad
	Brindar asistencia técnica a las unidades de organización con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	1	Asistencia técnica efectuada	Asistencia técnica brindada a las áreas involucradas con rol técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública	-	1	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
C3. Políticas de Integridad	Brindar asesoramiento a la máxima autoridad administrativa para el registro y actualización de la información en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses - SIDJI	6	Informe emitido	Informe mensual del Oficial de Integridad sobre el registro y actualización o no de la información que realiza la máxima autoridad administrativa de la entidad, respecto a los sujetos obligados a declarar	3	3	Oficial de Integridad
	Hacer uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios	2	Informe emitido	Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de personal Informe de la Unidad de Abastecimiento en el que precise si ha hecho uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación de proveedores de servicios	-	2	Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento
	Contar con los instrumentos de gestión de recursos humanos de la entidad alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento	1	Informe emitido	Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos indicando que los instrumentos de gestión se encuentran alineados a la Ley N° 31419 y su Reglamento	-	1	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	Publicar la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; incorporar la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC); revisar de forma aleatoria las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades; y, verificar la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.	6	Informe emitido	Informe mensual acreditando: i) que se publicó la lista de sujetos del sector público el primer día hábil del mes; ii) que se incluyó la cláusula de cumplimiento en los contratos correspondientes celebrados durante el mes (contratos de locación de servicios y/o términos de referencia, FAG y PAC); iii) que el Oficial de Integridad realizó la revisión aleatoria de las declaraciones juradas de prohibiciones e incompatibilidades; y	3	3	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
				iv) la publicación de ex funcionarios en la plataforma de debida diligencia.			
C4. Transparencia, Datos abiertos y Rendición de cuentas	Contar con un porcentaje igual o mayor a 90% de solicitudes de acceso a la información pública atendidas oportunamente	1	Informe emitido	Informe que contenga la relación de solicitudes de acceso a la información pública con un porcentaje igual o mayor a 90% de atendidas oportunamente	-	1	Oficial de Integridad
	Monitorear de forma trimestral el cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	2	Informe emitido	Informe sobre el monitoreo trimestral del cumplimiento de la publicación de información de la Entidad en el Portal de Transparencia Estándar	1	1	Oficial de Integridad
	Implementar el Registro de Visitas en Línea - RVL en todas sus sedes institucionales, conforme a la Ley N° 28024	1	Informe emitido	Informe sobre implementación del Registro de Visitas en Línea - RVL en todas sus sedes institucionales, conforme a la Ley N° 28024	-	1	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria
	Contar con el Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales de la sede central actualizado	1	Informe emitido	Informe del Oficial de Integridad sobre el monitoreo del Registro de Visitas en Línea y Registro de Agendas Oficiales de la sede central actualizado	-	1	Oficial de Integridad
C5. Controles Internos, Externo y Auditoría	Cumplir con presentar los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno	1	Informe emitido	Informe adjuntando las Constancias o reportes de presentación de los entregables correspondiente al 2024	-	1	Responsable del Sistema de Control Interno
	Reporte sobre presentación de acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas y comunicadas en los informes resultantes del Control Simultáneo durante el 2024	1	Reporte emitido	Reporte donde se indique si se presentaron las acciones preventivas o correctivas inmediatas respecto de las situaciones adversas identificadas	-	1	Oficina de Administración y Finanzas
C6. Comunicación y capacitación	Desarrollar dos (2) actividades de capacitación o charlas en materia de ética, integridad o una temática vinculada, habiendo participado en cada una como mínimo el 10% de servidores de la entidad	1	Informe emitido	Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos donde describa la realización dos (2) actividades de capacitación o charlas	-	1	Oficial de Integridad, Oficina de Gestión de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
	Realizar dos (2) acciones de difusión interna y dos (2) acciones de difusión externa cada trimestre orientados a generar una cultura de integridad	1	Informe emitido	Informe del Oficial de Integridad sobre la realización de dos (2) acciones de difusión interna y dos (2) acciones de difusión externa cada trimestre	-	1	Oficial de Integridad
	Incorporar en el Plan de Desarrollo de Personas dos (2) capacitaciones específicas sobre i) Gestión de conflictos de intereses; ii) Toma de decisiones éticas; iii) Gestión de intereses; iv) Delitos contra la administración pública, incluyendo soborno transnacional; v) Gestión de riesgos que afectan la integridad pública o vi) Género y corrupción.	1	Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2024	Plan de Desarrollo de Personas con dos (2) capacitaciones específicas	1	-	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	Incorporar contenidos sobre ética e integridad pública establecidos por la Secretaría de Integridad Pública en el proceso de inducción para el personal que ingresa a la entidad en el año evaluado	1	Informe emitido	Informe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que precise la incorporación de contenidos sobre ética e integridad pública en el proceso de inducción conforme lo establecido por la SIP	1	-	Oficina de Gestión de Recursos Humanos
	Incorporar acciones de difusión en materia de integridad en el Plan de Comunicación Interna	1	Plan de Comunicación Interna	Plan de Comunicación Interna con acciones de difusión en materia de integridad	1	-	Oficial de Integridad
C7. Canal de denuncias	Realizar acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	2	Informe emitido	Informe sobre acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante	1	1	Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales
	Contar con una Directiva interna que regula la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante, en el marco del Decreto Legislativo N° 1327 y reglamento	1	Directiva emitida	Directiva que regula la gestión de denuncias de corrupción y otorgamiento de medidas de protección al denunciante de aplicación al Pronabec.	-	1	Oficial de Integridad
C8. Supervisión y Monitoreo	Proponer a la Dirección Ejecutiva la mejora en la forma de incorporación de la función de integridad en el PRONABEC	1	Informe emitido	Informe de mejora de la incorporación de la función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP dirigido a la Dirección Ejecutiva	1	-	Oficial de Integridad



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional
de Becas y Crédito
Educativo

Componente	Acción	Meta	Indicador	Medio de verificación	T.III	T.IV	Responsable/ Involucrado
	Realizar una encuesta en materia de integridad pública en la entidad	1	Informe emitido	Informe que adjunta el formulario utilizado, ordenando las preguntas de acuerdo a su tipo: conocimientos, percepción y casos prácticos y/o problemas éticos.	1	-	Oficial de Integridad
	Realizar reporte para evaluar la capacidad operativa de la Oficialía de Integridad	1	Informe emitido	Informe donde se evalúe la capacidad operativa de la Oficialía de Integridad	1	-	Oficial de Integridad
C9. Encargado del Modelo de Integridad	Sostener reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación para el seguimiento del Modelo de Integridad	3	Actas de Reunión	Actas de las tres (3) reuniones de coordinación con las unidades de organización que participan en la implementación del Modelo de Integridad	2	1	Oficial de Integridad
	Comunicar a todas las unidades de organización de la entidad que el Oficial de Integridad es el encargado de brindar orientación y asistencia técnica respecto de las actividades relacionadas con la implementación del Modelo de Integridad	3	Memorando emitido	Tres (3) memorandos con comunicaciones a todas las unidades de organización de la entidad	2	1	Oficial de Integridad
	Brindar asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad	1	Informe emitido	Informe sobre asesoramiento a los funcionarios y/o servidores públicos sobre temas específicos en materia de integridad	-	1	Oficial de Integridad
	Contar con servidores y/o proveedores necesarios para cubrir las líneas de trabajo prioritarias para implementar el modelo de integridad	1	Informe emitido	Informe donde se reporte que se asegura el personal necesario para cubrir las siguientes líneas de trabajo: i) monitoreo y evaluación; ii) gestión de riesgos; iii) capacitaciones y comunicación; y iv) denuncia y protección al denunciante.	-	1	Oficial de Integridad
	Realizar el monitoreo del nivel de cumplimiento del Programa de Integridad al menos dos (2) veces por año	2	Informe y Acta emitidos	Dos (2) informes presentados a la Dirección Ejecutiva y dos (2) actas de las reuniones sostenidas con esta.	1	1	Oficial de Integridad